

Quito, 1 de octubre 2021

De nuestra consideración:

Asunto: Proyecto 00113300 – UN Coordination

ECU-SdP-ADQ-21-154278 “Evaluación Final del Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible ONU - Ecuador - 2019-2022”

En relación con el concurso de la referencia, nos permitimos hacerle llegar la siguiente NOTA ACLARATORIA, con el fin de responder las inquietudes recibidas al correo electrónico licitaciones.ec@undp.org, conforme lo detallado a continuación:

Nota Aclaratoria No. 1

Pregunta 1:

Hemos tenido dificultad para registrar la empresa en el sistema E-tendering. El sistema prevé la posibilidad de contar directamente con Ustedes para resolver con buen éxito la inscripción. Quisiéramos consultar si nos pueden apoyar en este proceso.

Respuesta 1:

Por favor, revisar las guías que se anexaron a la convocatoria: New ATLAS login page October 2020 y Spanish UNDP eTendering Guide for bidders.

También puede revisar los videos tutoriales en los siguientes links:

<https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/resources-for-bidders.html>

http://intra.undp.org.ec/files/Instructivo_Registro_y_presentacion_de_Propuesta.pdf

Pregunta 2:

Con relación a la garantía de cumplimiento, por favor explicar cómo opera este requisito para las compañías radicadas en otros países.

Respuesta 2:

En el caso de ser adjudicados para firmar contrato con UNDP-Ecuador, la garantía se deberá tramitar en un Banco local, conforme a las condiciones señaladas en las bases del concurso, dentro de los 10 primeros días luego de la firma del contrato. Dicha garantía se la hará llegar por correo electrónico y/o de manera física a la dirección que para el efecto se proporcionará.

Pregunta 3:

Con relación al equipo de evaluación, consideramos importante ampliar el equipo, por favor indicarnos si esto sería motivo de descalificación.

Respuesta 3:

No, no será motivo de descalificación de la propuesta, pero no se considerarán/calificarán ese personal adicional.

Pregunta 4:

Solicitamos que se acepten como documento soporte de la experiencia del proponente, copia de la certificación y/o acta de liquidación firmada por el Representante Legal de la Entidad Contratante de consultorías similares o el funcionario que tenga la facultad para firmar constancias. Debe entenderse que las entidades públicas, tienen oficinas jurídicas encargadas de emitir este tipo de documentos, y quien firma el documento no es el representante legal de la entidad.

Respuesta 4:

Se aceptará como documento soporte de la experiencia del proponente copia de la certificación y/o acta de liquidación firmada por el Representante Legal de la Entidad Contratante de consultorías similares o el funcionario que tenga la facultad para firmar constancias.

Pregunta 5:

Al referirse los Términos de Referencia sobre el perfil de la empresa, a experiencia en consultorías similares, podemos entender que se espera que se acredite experiencia relacionada con algunas de las siguientes áreas, agradecemos confirmar:

- proyectos de evaluación contratados por otras Organizaciones de Naciones Unidas, o
- proyectos de evaluación que contemple análisis sobre de los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad, o
- proyectos de evaluación final de contratos de cooperación

Respuesta 5:

Experiencia similar se refiere a consultorías para la evaluación de marcos de planificación. De preferencia en el ámbito de la cooperación internacional.

Pregunta 6:

Para la presentación de propuestas, ¿está permitido la conformación de Joint Venture?

Respuesta 6:

Sí es posible que participen como consorcio. En el anexo No. 5 de las bases del concurso, (adjuntas en la convocatoria), se explica las condiciones y el proceso para participar como ASOCIACION EN

PARTICIPACION/EL CONSORCIO/LA ASOCIACION. Así mismo, se adjunta el “formulario de información de la Asociación en participación/el Consorcio/la Asociación”.

Pregunta 7:

Sobre la fase de recolección de información indicada en los términos de referencia, ¿está podrá realizarse de manera virtual?

Respuesta 7:

La mayor parte de información puede ser recolectada de manera virtual. No obstante, de acuerdo con lo señalado en los TDR se espera contar con una fase de campo: dos visitas a frontera norte, dos a frontera sur, dos a la costa, dos a la Amazonía y dos en Quito.

Pregunta 8:

Sobre la exigencia de que "El equipo propuesto también deberá presentar certificados y títulos que les permitan acreditar su experiencia", solicitamos que los soportes de experiencia sean solicitados a la firma quien se le adjudique el contrato". En varias oportunidades las entidades contratantes no suelen expedir estos documentos; tramitarlos sobrepasaría el límite para presentar propuesta.

Respuesta 8:

Durante la etapa de evaluación se verifica los respaldos de información de la oferta técnica (CV y experiencia de la empresa). Solicitamos incluir los certificados/contratos/experiencias de trabajo relacionados a los criterios de evaluación.

Pregunta 9:

Dado que es incierto el momento en que la emergencia sanitaria se levante, solicitamos que los costos asociados a la recolección de información y misiones del equipo de internacional a Quito puedan manejarse como costos reembolsables y que para la valoración de la oferta económica no sean tenidos en cuenta dichos valores, dado que es posible que estos valores no se ejecuten dentro del proyecto.

Respuesta 9:

Los costos de movilización y viáticos de personal local o internacional deben ser detallados en la propuesta económica. Se deberá considerar las movilizaciones mínimas descritas en los TDR. Se solicita a los oferentes hacer si oferta bajo el escenario actual que no considera restricciones de movilidad en el territorio ecuatoriano.

Pregunta 10:

Agradecemos ampliar el plazo para la entrega de propuestas hasta el día 17 de septiembre

Respuesta 10:

Las propuestas se recibirán a través del sistema E-Tendering **hasta las 17h00 del lunes 11 de octubre 2021.**

Pregunta 11

En la sección 13 “SEGURO Y RESPONSABILIDAD” se indica:

“13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones: 13.5.1 designar al PNUD como

asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 supra, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste."

La duda es si esta parte aplicaría solamente al trabajo que se desarrollaría en forma presencial en el Ecuador, ya que el trabajo virtual sería realizado desde Venezuela.

Respuesta 11

Las cláusulas aplican en todo momento al contratista independientemente del territorio o la circunstancia.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones - PNUD